

UGEL N° 9
Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

mejor
educación
mejores
peruanos

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09-H. N° 003615

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay, 25 NOV. 2020

Visto; el Informe N° 0024-2020-CL/PREVAED/UGEL N° 09/ODENAGED, de fecha 20 de Noviembre del 2020, correspondiente a la elaboración de los Protocolos de Bioseguridad a tener en cuenta durante la recepción y distribución de los Materiales Educativos dotación 2021 para la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09, con un total de 51 (cincuenta y un) folios,

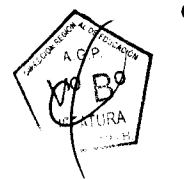
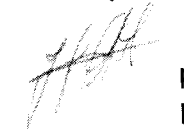
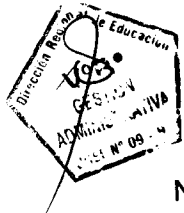
CONSIDERANDO:

Que es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura consolidar la Gestión Educativa e institucional en el corto, mediano y largo plazo;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que uno de los principios de la educación peruana es "La conciencia ambiental, principio que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida",

Que, así mismo, el Artículo 16° de la Ley N° 29664, establece que entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y que esta función es indelegable.

Que, de conformidad con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 48-2011-"PCM Reglamento de la Ley N° 29664 Que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, constituyen y presiden los grupos de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres para la fórmula de



normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable.

Que, la Política 32° del Acuerdo Nacional señala que el Estado deberá fortalecer la institucionalización de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un sistema nacional integrado y descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno con la participación de la sociedad civil y desarrollará en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional programas y proyectos de educación preventiva frente a los riesgos dentro del marco de un enfoque de sostenibilidad ambiental.

Que, de conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.

Que, de conformidad con la Resolución Directoral UGEL 09 N° 002889-2020, se aprueba "EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO", de la UGEL N° 09, con el fin de controlar los posibles contagios, ante situaciones de emergencias sanitarias como el COVID 19, debiendo establecer los protocolos de bioseguridad,

Que, el Informe N° 0024-2020-CL/PREVAED/UGEL N° 09/ODENAGED, ha concluido después de revisar y verificar la Ley N° 29664, OFICIO MULTIPLE N° 057-2020-MINEDU/MMGP/DIGERE, OFICIO MULTIPLE N° 048-2020-MINEDU/MMGP/DIGERE, OFICIO MÚLTIPLE N° 439/GRL/DRELP-D-CDD-FED/2020 y Resolución Directoral UGEL 09 N° 02889-2020, que aprueba como responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09, la elaboración del: "EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO", por el periodo 2020.

Por los considerandos antes expuestos, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, en atribuciones que la ley le otorga;

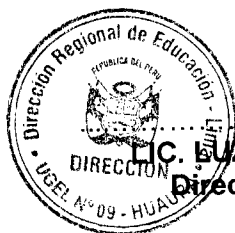
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los "PROTOSCOLOS DE BIOSEGURIDAD A TENER EN CUENTA DURANTE LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DOTACIÓN 2021", de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 de Huaura.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional de la UGEL N° 09, publique la presente Resolución, así como el documento normativo.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LIC. LUZ BEATRIZ HUAMÁN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09-Huaura.



LBHE/DPSIII-UGEL-09-H
MLSA/J-AGP.
JLCHT/CL-PREVAED
cdd/.sec
cc.archivo
Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay.

Teléfono: 232-3627 Telefax: 232-3011